

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende por promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 19 Noviembre 1926.)

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.271

Según me comunica el Alcalde de Villafranca en oficio fecha 17 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un cerdo negro, peso de unas siete a ocho arrobas, orejas rajadas, mosca atrás, hierro F. R. alazadas confuso costillar derecho. Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Noviembre de 1926.
—El Gobernador Civil, Luis María Caballero Lapiedra.

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.245

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de Plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante los mismos pueda ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Santa Eufemia 12 de Noviembre de 1926.—Alfonso Rubias.

VILLAHARTA

Núm. 4.244

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de dos meses consecutivos a contar desde el día 16 del actual queda abierto el periodo voluntario de recaudación de cédulas personales correspondientes al presente año en la oficina recaudatoria de estas Casas Consistoriales todos los días hábiles de las nueve a las doce horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que incurrirán en los recargos reglamentarios pasados los dos meses

que se señalan sin proveerse de tal documento.

Villaharta 16 de Noviembre de 1926
—Emeterio Gavilán.

GRANJUELA

Núm. 4.242

Relación de los Presidentes de las mesas electorales y suplentes de los mismos designados por esta Junta para cuantas elecciones de Diputados a Cortes provinciales y concejales tengan lugar en este término municipal durante el bienio de 1927 a 1928.

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Bibiano Alcudia Romero.

Suplente, don Luciano Zamorano Herrador.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL firmamos la presente en Granjuela quince de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Presidente, Teodosio Jurado.—El Secretario de la Junta, Francisco Romero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.227

Relación de los Presidentes y Suplentes de mesa designados por esta Junta municipal del censo electoral en sesión celebrada en 14 de Noviembre de 1926 a tenor de lo establecido en la Ley Electoral vigente y en el apartado

4.º de la Real Orden circular de 16 de Agosto de 1926.

Sección primera

Presidente, don Francisco Arévalo Romero.

Suplente, don Miguel Rodríguez Granados.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Alarcón Expósito.

Suplente, don Francisco Romero Fernández.

Sección tercera

Presidente, don Leóncio Benítez Salado.

Suplente, don Antonio López Vázquez.

Sección cuarta

Presidente, don Rafael Romero Medina.

Suplente, don Antonio Viso Rubio.

Lo que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de las disposiciones vigentes se remite al Excelentísimo señor Gobernador Civil hoy 15 de Noviembre de 1926.—Juan Arévalo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.286

Edicto

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo con fecha veinte y tres

de Octubre de mil novecientos veinte y seis y con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario se ha inscrito a favor de don Gabriel, doña María Magdalena, doña Joaquina y doña Antonia Márquez Tapia, el primero mayor de edad y las demás de diez y nueve, diez y seis y trece años de edad respectivamente y vecinos de Fuente Obejuna, la finca siguiente:

«Casa sita en la calle Boyeros, número tres, de esta villa; no se expresa su medida superficial y linda derecha entrando la de Fernando Bravo Burón, izquierda otra de Micaela Ruiz Murillo, que fué de Gabriel Gahete y espalda las de Antonio Granado Romero y Luis Murillo Mellado.

La expresada finca ha sido adquirida por los expresados don Gabriel, doña María Magdalena, doña Joaquina y doña Antonia Márquez Tapia, por herencia de su padre don José Márquez Fuentes.

Y dicho José Márquez a su vez la adquirió por compra hecha a don Diego Márquez Moya, don Francisco Cabezas Márquez, don Rogelio, doña María, doña Cándida y doña Filomena Márquez Carrasco, doña Victoria y doña Tomasa Márquez Moya, en documento privado firmado en esta villa el trece de Febrero de mil novecientos quince.

Fuente Obejuna veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Roque Borrueal.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.287

Edicto

Don Roque Borrueal Soriano, Registrador de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo con fecha veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y seis y con arreglo al artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario se ha inscrito a favor de doña Mercedes López Vázquez, mayor de edad, asistida de su marido Francisco Rubio Núñez, vecinos de Puertollano la finca siguiente:

«Casa sita en la calle Real, número uno, de la villa de Bélmez; mide cuatro metros cincuenta centímetros de fachada por diez y siete metros cincuenta centímetros de fondo y linda por la derecha entrando otra de Venancio Rodríguez Murillo, izquierda con la calle Trajano y espalda casa de Juana Parra.»

La expresada finca ha sido adquirida por la doña Mercedes López, por herencia de su madre Juana, conocida por Consolación Vázquez Muñoz. Y dicha Consolación Vázquez a su vez la adquirió por compra hecha a Venancio Rodríguez Murillo en documento privado que firmó en Bélmez el siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Fuente Obejuna veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y seis.—Roque Borrueal.

RUTE

Núm. 4.229

Don Fernando Vargas Guerendiain, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Rute.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de la fecha por aludida Junta para la designación de Presidentes y Suplentes que por ministerio de la ley han de constituir las mesas electorales de las secciones de este término municipal en el próximo bienio dice lo que sigue:

En la villa de Rute a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora señalada, y previa convocatoria personal se reunieron los señores don Antonio Navas Romero, Presidente; don Ignacio Docavo Núñez en sustitución del señor Carvajal y Viana Cárdenas por ausencia de este, don Juan Navas Cruz, D. José Expósito Gómez y D. Fernando Vargas Guerendiain, Secretario; que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, al objeto de elegir los Presidentes y Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de constituir las mesas electorales de las secciones de este término municipal para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio a tenor de lo que preceptua la R. O. circular de 16 de Agosto último, inserta en la Gaceta del diez y siete del mismo, en relación con el artículo 36 de la vigente ley electoral.

Al efecto y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este municipio a que alude el artículo 33, fueron elegidos Presidentes y Suplentes, siguiendo el procedimiento legal, los señores que a continuación se mencionan y para las secciones que así mismo se expresan.

Sección 1.^a.—Distrito 1.^o

Presidente, don José Aroca del Pino.

Suplente, don Pedro Trujillo García.

Sección 2.^a.—Distrito 1.^o

Presidente, don Manuel Cruz Ecija.

Suplente, don Antonio José Villén Luque.

Sección 3.^a.—Distrito 2.^o

Presidente, don Celedonio Padilla Reyes.

Suplente, don Julián Sánchez Arévalo.

Sección 4.^a.—Distrito 2.^o

Presidente, don Francisco Aguilar Guerrero.

Suplente, don Adolfo Villén Luque.

Sección 5.^a.—Distrito 3.^o

Presidente, don Rafael Alba Onieva.

Suplente, don José Trujillo Ruiz.

Sección 6.^a.—Distrito 3.^o

Presidente don Antonio Arcos Arenas.

Suplente, don Gregorio Vega Montilla.

Sección 7.^a.—Distrito 4.^o

Presidente, don Antonio Guerrero Montes.

Suplente, don Francisco Rodríguez Cubero.

Sección 8.^a.—Distrito 4.^o
Presidente, don Manuel García Rabasco.

Suplente, don Juan Aranda Romero.

Con lo que se dió por terminado el acto acordándose comunicar por el señor Presidente a los interesados el nombramiento que a cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio y que se saquen copias certificadas para su remisión a los señores Presidentes de la Junta Provincial y Gobernador Civil, por si este se dignara disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando todos los concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.—A. Navas Romero.—Ignacio Docavo.—Juan Navajas.—José Expósito Gómez.—Fernando Vargas.—Rubricados.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que visada por el señor Presidente de la municipal del Censo de esta villa, firmo en Rute a 15 de Noviembre de 1926.—Fernando Vargas.—V.^oB.^o: A. Navas Romero.

MONTILLA

Núm. 4.230

Anuncio

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario porque ha de regirse este Ayuntamiento en el próximo ejercicio de 1927, queda de manifiesto en las oficinas de esta Corporación por ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes, podrán todos los habitantes del término municipal formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Montilla 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, A. Tejada.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.236

Edicto

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Fernán Núñez a 16 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.235

Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesta al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba a 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Jiménez Río.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.234

Don Francisco Jiménez Río, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padrón de contribuyentes para atender al pago del impuesto especial de Plagas del Campo, cuyo documento afecta a todos los contribuyentes de este término por el concepto de Rústica en proporción de 0'50 por 100 de sus líquidos imponibles, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Montalbán de Córdoba 12 de Noviembre de 1926.—Francisco Jiménez Río.

ENCINAS REALES

Núm. 4.247

Don Manuel Vázquez Lara, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

CERTIFICO.—Que el acta celebrada por esta Junta municipal el día once del corriente dice literalmente como sigue:

En la villa de Encinas Reales a las quince horas del día once de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los miembros de dicha Junta que aparecen por firmas bajo la presidencia del señor Juez municipal don Juan Reina para el objeto de celebrar sesión convocada en forma legal, para tratar de los asuntos expresados en la convocatoria y declarado el acto abierto por el señor Presidente dió comienzo a las deliberaciones.

El señor Presidente hizo saber que transcurrido el plazo dado, no se han presentado reclamaciones de ningún

clase, contra las tres listas que determina el artículo 33 de la vigente ley electoral.

Acto seguido se procede por la Junta a la designación de los cargos de Presidentes y Suplentes de los dos distritos electorales en que está dividido este término municipal quedando hecha dicha designación en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección única
Denominada Pósitos
Presidente, don Manuel Avila Carrillo.

Suplente, don Lucas Sánchez Vera.

Distrito segundo.—Sección única
Denominada la Fuente

Presidente, don Federico A. Cano Torres.

Suplente, don Francisco Prieto Moreno.

Por último se acordó, que una certificación del acta de esta sesión fuera remitida al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del censo electoral para su conocimiento y efectos. Y no teniendo de otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión firmando los señores presentes de que yo el Secretario certifico.—Juan Reina.—Manuel Avila Carrillo.—Cristóbal Sánchez.—Manuel Vázquez.

Y a los efectos de lo acordado y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia expido el presente visado por el señor Presidente de esta Junta municipal.

Encinas Reales a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario, Manuel Vázquez.—Visto Bueno: El Presidente, Juan Reina.

LA RAMBLA

Núm. 4.265

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al rematado Juan Ruiz Luque, de veinte y seis años de edad, soltero jornalero, hijo de Juan y de Ana, natural de Velez-Málaga, vecino de Alcaucín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor y requerirle al pago de la multa de cien pesetas que le ha sido impuesta en el sumario que se le ha seguido por tenencia ilícita de armas, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y detención del mencionado individuo, el que de ser habido será conducido a la Prisión de este partido en calidad de preso

y puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

MONTILLA

Núm. 4.184

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Octubre del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino Francisco Pérez Portero.

Conceder un socorro a favor de los enfermos pobres Francisco Torres Pérez, Rosa Gómez Urbano, Carmen Barranco Requena y Josefa Pérez Llorente en cantidad de 20 pesetas a cada una para que puedan hacer uso de aguas minero medicinales.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar por unanimidad una transferencia de crédito en cantidad de 35.871'20 pesetas entre distintos capítulos del presupuesto actual.

Proceder a la recaudación del impuesto de cédulas personales de este término designando como recaudador a don Felipe de Castro Vázquez y auxiliar de indicada cobranza a don Victoriano Peña Navarro.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar

obras a los vecinos Francisco Gómez Muñoz y Miguel Mesa Blanca.

Socorrer con 20 pesetas a los enfermos pobres José Almedina y Micaela Luque para que puedan hacer uso de aguas minero medicinales.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente don Rafael Pedraza Cobos, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar al señor Alcalde para que adquiera en arriendo la casa número 5 de la calle Puerta de Aguilar por tiempo de cinco años para instalar en ella una estación telefónica interurbana, cediéndola por todo el tiempo de su arriendo a la Compañía Telefónica Nacional para que pueda utilizarla en establecer las dependencias precisas al indicado servicio.

Aprobar una ampliación a la distribución de fondos para las atenciones del mes actual.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Septiembre.

Dejar sobre la mesa para estudio la solicitud formulada por don Antonio Morilla de la Torre en que pretende se le designe con carácter interino para el cargo de practicante de la Beneficencia Municipal.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer teniente don Rafael Pedraza Cobos, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Participar al Excmo. señor Gobernador civil no existir actualmente consignación para subvencionar la oficina provincial del Turismo y que se procurará tenerlo en cuenta al formularse el presupuesto para el año próximo.

Designar al oficial del negociado de Quintas don José Martínez Cobos comisionado del Ayuntamiento para que presente en la Caja de Lucena a los mozos del actual reemplazo nacidos antes del 1.º de Junio de 1905.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al municipio disponiendo su formalización en contaduría contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder un socorro de 20 pesetas a cada uno de los enfermos pobres José Serrano Zafra y Amador Muñoz Ponferrada.

Dejar sobre la mesa para estudio la solicitud formulada por don Agustín Mendoza Luque en pretensión de que se le adjudiquen los despojos de la reses que se sacrifiquen en el Matadero público.

Sesión ordinaria del día 29

Fué suspendida en virtud de acuerdo de la Comisión.

Sesión del día 30 suplente del 28

Celebrada bajo la presidencia accidental del 2.º Teniente don Antonio Tejada Lucena y se acordó.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos don José Salas Sidro, don Victoriano Navarro Rodríguez, don Juan Redondo Aragón y don Miguel Alcaide Panadero.

Aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos correspondiente al primer trimestre del ejercicio prorrogado 1925-26.

Comunicar al colegio provincial de Farmaceuticos la vacante producida por fallecimiento del titular de este municipio.

Aprobar la forma adoptada por el señor Alcalde para el suministro de medicamentos a la beneficencia.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local, en que se detallan la forma y condiciones en que este Ayuntamiento pudiera obtener un empréstito.

Que para obrar debidamente respecto a las peticiones que tiene formulada el Juzgado de Instrucción se eleve respetuosa consulta al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder 15 días de licencia al señor Alcalde presidente para ocuparse de asuntos de su particular interés.

Montilla 11 de Noviembre 1926.— Julián Navarro.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de ayer disponiéndose remitirlo al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montilla 13 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Julián Navarro.—Visto Bueno, El Alcalde, A. Tejada.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.264

Don José González Cantillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de constitución de mencionada Junta y en la sesión celebrada por la misma con fecha catorce del mes actual para dar cumplimiento a la regla 4.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

Documentación para la formación del Padrón para la cobranza del impuesto de

PLAGAS DEL CAMPO

creado por el artículo 17 de la Ley de 21 de Mayo de 1908.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

último, aparece entre otros el siguiente:

Particular: Acto seguido y estando sobre la mesa las listas referidas de los dos distritos y cuatro secciones electorales de que, como se dice, consta este aludido Municipio, yo el insfrascripto Secretario, de orden de la presidencia dí lectura de los electores que los integran y mediante la oportuna consulta de las mismas y demás datos pertinentes al caso, fueron designados con el caracter de presidentes propietarios y suplentes de los mismos, de las mesas en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio próximo, los señores siguientes:

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

Presidente, don Francisco Merino Roldán.

Suplente, don Guillermo Merino Bujalance.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª

Presidente, don José María Moyano Ramírez.

Suplente, don Francisco Urbano Priego.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª

Presidente, don Francisco Ruiz Luque.

Suplente, don Juan Ramírez Roldán.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª

Presidente, don Juan Amo Oteros.
Suplente, don Domingo Ruiz Borrayo.

El particular preinserto, concuerda fielmente con el original de referencia.

Y para que sea remitido al señor Gobernador civil de esta provincia, al objeto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo acordado expido el presente que visa y sella, el señor Presidente de esta Junta municipal del censo electoral en Nueva Carteya a 16 de Noviembre de 1926.—José González.—Visto Bueno: El Presidente, Federico Merino.

ESPEJO

Núm. 4.255

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde constitucional de Espejo (Córdoba).

Hago saber: Que el día diez y seis de Diciembre y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre ocupación de la vía pública, puestos públicos de ella y vendedores ambulantes para el año mil novecientos veinte y siete, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, apesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veinte y seis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en el pliego respectivo.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean doscientas setenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo el Secretario de este Ayuntamiento el designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

—:—

Don.....
vecino de.....
.....enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.....
.....pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor, del servicio de recaudación del arbitrio municipal de puestos públicos y ambulantes para el año económico de mil novecientos veinte y siete.

(Fecha y firma del proponente)

Espejo a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

ESPIEL

Núm. 4.249

Edicto

—:—

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la formación del presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 de la vigente ley orgánica de los municipios, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

En el periodo citado y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que consideren convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento para la aplicación de la citada ley de fecha 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Espiel a 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

MONTEMAYOR

Núm. 4.237

Don José Roldán Requena, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo

ejercicio de 1927 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días después, podrán formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas, las personas que se consideren con derecho a ello.

Montemayor 13 de Noviembre de 1926.—José Roldán.

BAENA

Núm. 4.250

EDICTO

Habiendo participado el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad el hallazgo de una cerdita de unas 8 a 9 arrobas, rubia, con dos cortaduras en la oreja izquierda, formando hoja de higuera, y en la derecha una cortadura, la cual se encuentra depositada en el cortijo denominado «Ganga», que labra Don Manuel Trujillo, de éstos vecinos.

Se anuncia su hallazgo con el fin de que puedan reclamarla sus dueños en el término y forma que dispone el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Baena a 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, F. de la Moneda.

ADAMUZ

Núm. 4.261

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto Municipal y siguientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 15 de Noviembre de 1926.—José Luque.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.238

EDICTO

Don Francisco Molero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que durante lo que resta del presente mes de Noviembre se procederá a la cobranza voluntaria del reparto general de utilidades correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio semestral.

Expirado este plazo se procederá a hacerlo efectivo por la vía de apremio.

La recaudación tendrá lugar en la Administración de Arbitrios todos los días hábiles de diez de la mañana a una de la tarde y de tres a seis.

Palma del Río 15 de Noviembre de 1926.—Francisco Molero.

BUJALANCE

Núm. 4.258

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Junta local de Plagas del Campo

Hago saber: Que confeccionado por esta Junta de mi presidencia, el Padrón de las personas sujetas al pago del impuesto para atender a los gastos de previsión y extinción de plagas del campo, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el indicado documento las reclamaciones que crean pertinentes.

Bujalance 18 de Noviembre de 1926.—Luis Cañas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.266

SALVADOR PEREZ Carmelo, de treinta y cuatro años, soltero, vendedor ambulante de lienzos, natural de Valdepeñas (Ciudad Real) hijo de Manuel y de Segunda 1'635 metros de estatura, color moreno claro, y ojos melados comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue en este Juzgado, con el número 8 del año actual, por robo de una mula, donde así se ha acordado.

A la vez se ruega a las autoridades y encarga a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Fuente Obejuna a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción, Isidro Raso.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital